



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN Nº227 DE LA LEY 05 DE FUNDACIÓN DEL 1975



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA QUE AUTORIZA SORTEO DE PREMIOS "VECINO PUQUIANO PUNTUAL 2023", SI TE ENCUENTRAS AL DÍA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2023-MPLP

Puquio, 12 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

POR CUANTO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de septiembre de 2023, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas de fecha 07 de septiembre de 2023; el Informe Legal N°153-2023-MPLP-GM/OGAJ de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°082-2023-MPLP/A-GM/GAT de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. El artículo 40° del mismo cuerpo normativo, que dispone que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Además, el artículo 56° señala que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires, son bienes de dominio y uso público; y en ese sentido, corresponde a la autoridad municipal velar por su preservación, mantenimiento y ornato;

Que, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas de fecha 07 de septiembre de 2023, acuerda dar curso al Proyecto que autoriza sorteo de premios vecino Puquiano puntual – 2023, si te encuentras al día en el Impuesto Predial – 2023, que deberá concretar en estricto cumplimiento a los procedimientos y normas correspondientes.

Que, el Informe N°153-2023-MPLP-GM/OGAJ de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Abog. Guillermo Pacheco Perez – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina se proceda a la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre el Proyecto que autoriza sorteo de premio vecino – Puquiano puntual – 2023, si te encuentras al día en el impuesto predial – 2023.

Que, el Informe N°082-2023-MPLP/A-GM/GAT de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la CPC. Elsa Rosario Ledesma Rivera – Gerente de Administración Tributaria remite proyecto que autoriza sorteo de premios vecino Puquiano puntual 2023, si te encuentras al día en el Impuesto Predial.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes a la Ordenanza que Autoriza Sorteo de Premios "Vecino Puquiano Puntual 2023", Si te Encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1973



ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA SORTEO DE PREMIOS "VECINO PUQUIANO PUNTUAL 2023", SI TE ENCUENTRAS AL DIA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023.

Artículo Primero. - SORTEO DE PREMIOS, apruébese la realización del Sorteo Público denominado: "Vecino Puquiano Puntual 2023, si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023", destinado a reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos de la zona urbana y zona rural del Distrito Puquio de la Provincia Lucanas, así como incentivar a aquellos contribuyentes que no se encuentran al día. El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en las bases.

Artículo Segundo. - CONFORMAR la comisión Organizadora del Sorteo de premios "VECINO PUQUIANO PUNTUAL 2023", en el distrito de Puquio, que estará integrada por los siguientes funcionarios: el(la) Gerente de Administración Tributaria, quien presidirá la comisión, la Oficina General de Administración como miembro de la comisión, el (la) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas como secretario de la Comisión.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR; para el sorteo indicado en el artículo primero, el otorgamiento de Siete (7) Premios, a ser sorteados entre el total de contribuyentes hábiles, consistente en la jurisdicción del Distrito Puquio de la Provincia Lucanas Ayacucho.

Artículo Cuarto. - PRECISAR; que se consideran contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público, los contribuyentes activos al impuesto predial 2023 del Distrito de Puquio Provincia Lucanas, que al **30 de noviembre de 2023** hayan cumplido con el pago total (Anual) de su obligación tributaria por concepto del Impuesto Predial 2023, según los criterios establecidos en las "Bases del Sorteo" (Anexo I) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - DE LOS BENEFICIOS; los contribuyentes que se acojan a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza contarán con el siguiente beneficio:

- a) Condonación del 100% de los reajustes, moras intereses del Impuesto Predial 2023.

Artículo Sexto. - APROBAR las Bases del Sorteo "VECINO PUQUIANO PUNTUAL 2023", SI TE ENCUENTRAS AL DIA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023, que como "Anexo I" forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Séptimo. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prorrogas en la vigencia de la misma.

ANEXO I

BASES DEL SORTEO

"VECINO PUQUIANO PUNTUAL 2023", SI TE ENCUENTRAS AL DIA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023

Artículo Primero. - El Sorteo Público de manera virtual y presencial denominado: SI TE ENCUENTRAS AL DIA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023, se realizará a las 11:00 horas del día miércoles 06 de diciembre de 2023, en el Auditorio Municipal de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio, ubicado en el Jr. Ayacucho n° 136 del Distrito Puquio. En presencia de los funcionarios responsables de la Comisión, el mismo será transmitido de manera virtual en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio.

Artículo Segundo. - Para efectos del Sorteo de Premios para los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial 2023.

- 1) Contribuyentes puntuales que no mantengan deuda por Impuesto Predial 2023 de la Municipalidad del Distrito Puquio; se considera puntual participante a aquella persona natural y/o jurídica, sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el Distrito Puquio, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial 2023, para lo cual se emitirán los cupones correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN Nº227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



- 2) Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo: será el día 06 de diciembre de 2023, se publicará en listados, en orden alfabético, en las Plataformas Digitales de la Municipalidad y en las instalaciones de la municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 30 de noviembre del 2023 se encuentren hábiles y sin deuda para participar del sorteo.

Artículo Tercero. - Los premios a sortearse se detallan en el siguiente cuadro:

N° ORDEN	CANTIDAD DE BIENES	PRODUCTOS
1	1 KIT	KIT DE UTILES ESCOLARES (21 UNIDADES)
2	2 UNID	PICOS MARCA CASCO
3	2 UNID	PALAS MARCA TRUSTOP
4	1 UNID	CARRETILLA MARCA TRAMONTINA
5	1 UNID	LICUADORA OSTER
6	5 UNID	CUADERNOS + 1 MILLAR PAPEL CHAMEX 44
7	1 UNID	LAVADORA

Artículo Cuarto. - El sorteo se desarrollará con las siguientes características.

- 1) Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados de los contribuyentes puntuales de acuerdo a los establecidos en el numeral 1) de las Bases.
- 2) El cupón contendrá el Código de Contribuyente, El Numero del Documento de Identidad, Razón Social y el domicilio fiscal de cada contribuyente hábil.
- 3) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público de manera virtual y exhibida a los responsables, paso por paso.
- 4) Luego se procede a corroborar con el Sistema Informático del contribuyente ganador.
- 5) Se mencionará al ganador del premio.
- 6) Los funcionarios responsables darán fe del número de código de contribuyente que salga sorteada, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- 7) El sorteo público se realizará por transmisión virtual y presencial a través de la Plataformas Digitales de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega de premio en un acto público posterior dentro de los plazos establecidos en el Artículo Séptimo de las bases.

Artículo Quinto. - Los que resulten ganadores, se les notificarán en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, al momento de recabar el premio, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad, previa verificación del código de contribuyente. Asimismo, se indica que la entrega del premio es personal.

Los ganadores notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria en horario de oficina de lunes a viernes, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

Artículo Sexto. - En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Administración Tributaria.

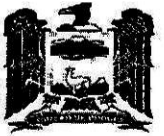
En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder original con firma legalizada por Notario Público y su Documento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN Nº 227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Nacional de Identidad. Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Artículo Séptimo. - El (los) contribuyentes (s) ganador(res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 15 días hábiles siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá(n) su derecho a reclamo del mismo.

Artículo Octavo. - En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y /o recogido el premio dentro del plazo establecido en el Artículo Séptimo de la Bases, la Gerencia de Administración Tributaria, serán utilizados para un siguiente sorteo. Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio y este no cumpliera con las exigencias y/o se encontrará incluso en las causas de exclusión del Artículo 6° de las presentes Bases y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Gerencia de Administración Tributaria, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

LIS MONIATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL